MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 4.758 /

TEMUCO, 28 DIC. 2012

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 2.895 de fecha 06 de Agosto de 2012, que aprueba el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la Municipalidad de Temuco y la Srta. Karina Ximena Vargas Baier.

2.- La carta de renuncia voluntaria emitida por la Srta. Karina Ximena Vargas Baier, de fecha 24 de Diciembre del 2012.

3.- Facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Acéptese la renuncia voluntaria a contar del 26 de Diciembre del 2012, el contrato de Prestación de Servicio a Honorarios de fecha 19 de Julio de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Srta. Karina Ximena Vargas Baier, Cédula de Identidad Nº - correspondiente al ítem 214.05.11.001.001, Programa OPD Temuco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

RSR/OBW

Distribución:
- Dirección de Seguridad Publica
- Departamento de Recursos Humanos
- Departamento de Contabilidad

544565

Temuco, 24 de diciembre de 2012

SEÑOR
MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
PRESENTE

De mi consideración.

Junto con saludar cordialmente y mediante la presente, me dirijo a Usted para manifestar mi renuncia voluntaria, al cargo de Trabajadora Social de la Oficina de Protección de Derechos de la Infancia y Adolescencia OPD Temuco, renuncia que se hará efectiva a partir del día 26 de diciembre del año en curso.

Los motivos que me impulsan a tomar esta decisión son de índole personal y profesional.

Desde ya, manifiesto mis más sinceros agradecimientos por la oportunidad de trabajar para OPD Temuco y por la confianza profesional depositada, destacando que todo el trabajo realizado fue con el más alto grado de responsabilidad y compromiso por mi parte, para con el equipo OPD y la entidad Municipal.

Esperando que la presente tenga buena acogida.

Karina Vargas Baier
Trabajadora Social

A DRHH 26/12/12

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
OFICINA DE PARTES
PROVIDENCIA 10836
FECHA ENTRADA 24 DIC. 2012
F DOC Nº
RESPONDER ANTES DE
543543

TEMUCO

DECRETO Nº _____ /

TEMUCO,

V I S T O S:

1 - El Contrato de fecha **19 de Julio de 2012** Prestación de Servicios a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a) **VARGAS BAIER KARINA XIMENA**

2 - El Decreto Alcaldicio Nº 3.433 de fecha 26 de diciembre de 2011, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2012.

3 - El Decreto Nº 854 de fecha 29 de Septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios

4 - Las facultades contenidas en la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

D E C R E T O:

1 - Apruebese el Contrato de Prestacion de Servicios a Honorarios de fecha 19 de Julio de 2012 suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuacion se señala

Nombre: VARGAS BAIER KARINA XIMENA **Rut:**

Domicilio:

De Profesión o Nivel Educacional: Trabajadora Social

Función : apoyo a la Direccion de SEGURIDAD PUBLICA Y FISCALIZACION en OPD las siguientes funciones:

a) Apoyo en la intervencion social en casos que ingresan a OPD, desde un enfoque integral e interdisciplinario.-
b) apoyo en la visitas domiciliarias, constatacion de hechos.
c) Apoyo en la derivacion a circuito de abordaje a otra instituciones, según corresponda.
d) Apoyo en la actualizacion del diagnostico comunal de la infancia.
e) Apoyo en la ejecucion y gestion de la linea de participacion infantil
d) Realizar acciones que el director de seguridad publica y fiscalizacion encomiende
e) Realizar acciones que el alcalde encomiende.

Monto Mensual: 1 cuota de $ 270.833.-
5 cuotas de $ 625.000.-

Monto Total: $3.395.833.-

Periodo desde : 19 de Julio de 2012

Hasta: 31 de Diciembre de 2012

Imputación : 214.05.11.001.001

TEMUCO

2 - Impútese el gasto originado por la aplicación del presente decreto y cuyo monto total asciende a la suma de $ 3.395.833.- (Tres Millones Trescientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Tres Pesos), el cual será de cargo de la cta. 214.05.11.001.001 "Administración de Fondos del programa de Seguridad Ciudadana – OPD

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

RSR/OBW:
Depto. Gestión de Abastecimiento
Depto. Recursos Humanos
Depto. Contabilidad

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS
PROGRAMAS

En la ciudad Temuco, con fecha 19 de Julio de 2012, entre la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700 – 7, representada por su alcalde, señor **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** chileno, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario Nº ambos con domicilio legal en calle Arturo Prat Nº 650 de esta ciudad en adelante la Municipalidad" y el señor (a) **VARGAS BAIER KARINA XIMENA** , de nacionalidad chilena, mayor de edad, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario Nº de profesion o nivel educacional Trabajadora Social domiciliado en calle de la comuna de Temuco, en adelante "el Prestador" han convenido celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios

ARTÍCULO PRIMERO
COMETIDOS ESPECIFICOS

La Municipalidad contrata al Prestador (a) para que éste (a) preste sus servicios para los siguientes cometidos especificos de apoyo y colaboración a la Dirección de SEGURIDAD PUBLICA Y FISCALIZACION en OPD en las siguientes funciones:

a) Apoyo en la intervencion social en casos que ingresan a OPD, desde un enfoque integral e interdisciplinario.-
b) apoyo en la visitas domiciliarias, constatacion de hechos.
c) Apoyo en la derivacion a circuito de abordaje a otra instituciones, según corresponda.
d) Apoyo en la actualizacion del diagnostico comunal de la infancia.
e) Apoyo en la ejecucion y gestion de la linea de participacion infantil
d) Realizar acciones que el director de seguridad publica y fiscalizacion encomiende
e) Realizar acciones que el alcalde encomiende

ARTÍCULO SEGUNDO
VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato de honorarios regira desde el 19 de Julio de 2012 al 31 de Diciembre de 2012

ARTÍCULO TERCERO
HONORARIOS PACTADOS

El monto total de los honorarios pactados por los servicios contratados expresados en los cometidos indicados en el articulo primero del presente contrato corresponde a la suma bruta de $ 3.395.833.- (Tres Millones Trescientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Tres Pesos) los cuales serán pagados en la forma establecida en el articulo siguiente.

ARTÍCULO CUARTO
FORMA DE PAGO

La suma de $ 3.395.833.- (Tres Millones Trescientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Tres Pesos) se pagará en 1 cuota de $ 270.833.- y 5 cuotas de $ 625.000.- cada una, el último dia habil de cada mes de vigencia del contrato, deduciéndose el impuesto correspondiente previa presentación de la boleta de honorarios respectiva. A la boleta de honorarios se deberá adjuntar un informe de la función realizada por la Prestador y visada por el Director de SEGURIDAD PUBLICA Y FISCALIZACION

De los honorarios pactados, la Municipalidad retendrá el porcentaje de Impuesto a la Renta correspondiente. Esta suma se enterará en la Tesorería General de la República o en la entidad facultada para ello.

Al término de los servicios contratados la Municipalidad entregará un certificado de los honorarios pagados y de las retenciones efectuadas para los efectos de la Declaracion de Impuestos que corresponde efectuar al Prestador en conformidad a la legislación tributaria vigente.

ARTICULO QUINTO
PAGO PROPORCIONAL

En caso que por cualquier causa la prestacion del servicio deba ser interrumpida por causas imputables al Prestador, la liquidación de los emolumentos se efectuará en forma proporcional al tiempo efectivamente dedicado a la prestacion de servicios contratados.

TEMUCO

ARTÍCULO SEXTO
SUPERVIGILANCIA Y FISCALIZACION

El cumplimiento y la supervisión del servicio encomendado a Prestador, así como de cada uno de los cometidos indicados en el artículo primero del presente contrato deberá ser supervigilado y fiscalizado por el Director Municipal responsable de la presente contratación. Además dicho Director deberá cumplir con la obligación de registrar el permiso especial de suspensión de los servicios contratados contenido en el artículo octavo del presente contrato.

Para el cumplimiento estricto de los cometidos encargados a Prestador (a), este (a) deberá elaborar informes mensuales de las funciones y tareas efectivamente realizadas, el cual deberá ser aprobado y visado por el respectivo Director Municipal responsable de su contratación.

ARTÍCULO SEPTIMO
TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Sin perjuicio del plazo estipulado para el presente contrato, las partes le podrán poner término anticipado sin expresión de causa, mediante una notificación por escrito de una a la otra con una anticipación mínima de 15 días hábiles. El término anticipado extingue todos los derechos y obligaciones de las partes que hayan nacido de la vigencia del presente contrato.

ARTÍCULO OCTAVO
PERMISOS ESPECIALES PARA LA SUSPENSION DE LOS COMETIDOS CONTRATADOS

Si el prestador hubiere desempeñado servicios por más de 12 meses anteriores a la vigencia de presente contrato en el Municipio, éste tendrá derecho a un permiso de 15 días hábiles otorgados en la fecha y forma que determine el Alcalde.

El permiso especial contemplado en el presente artículo no implicará en modo alguno una renuncia en los honorarios pactados, ni mucho menos debe entenderse como feriado legal por no existir entre las partes firmantes un vínculo de subordinación y dependencia.

El Director Municipal de la Unidad solicitante del presente contrato de prestación de servicios a honorarios será el responsable directo del estricto cumplimiento de las normas establecidas en el presente artículo.

Las partes contratantes acuerdan que por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios le serán aplicables las normas de Protección a la Maternidad contempladas en el Código de Trabajo. No obstante lo anterior, cualquiera sea el tiempo durante el cual se hayan prestado los servicios y solo mientras esté vigente el contrato, se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley N° 20.545 que modifica las normas sobre protección a la maternidad e incorpora el permiso postnatal parental.

Durante la vigencia del contrato, la Prestadora tendrá derecho al pago total de los honorarios señalados en el mismo. Esta norma se aplicará en idénticos términos para el caso de las adopciones debidamente acreditadas mediante la sentencia judicial respectiva, entendiéndose como fecha del parto el momento de la entrega material del hijo (a) adoptado (a)."

ARTÍCULO NOVENO
PERSONERIA JURIDICA

La personería con que actúa don Miguel Angel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en acta de constitución del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2008, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 3.341 de fecha 09 de diciembre de 2008.

ARTICULO DECIMO
EJEMPLARES Y COPIAS

El presente contrato de prestación de servicios se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando una copia en poder del Prestador y tres en poder de la Municipalidad de Temuco.

VARGAS BAIER KARINA XIMENA
PRESTADOR DEL SERVICIO

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE